



Bolívar Ganador
SECRETARÍA DE HACIENDA

DECRETO No. 315 DE 2013

Ramo de : Secretaría de Hacienda

“ Por medio del cual se Incorporan al Presupuesto de Rentas e Ingresos del Departamento de Bolívar Recursos Provenientes de MEN – LEY 21 ”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades legales y,

C O N S I D E R A N D O :

Que la Ordenanza No. 31 del 27 de Diciembre de 2012 y el Decreto No. 769 del 27 de Diciembre de 2012 por medio del cual se liquida el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones de Gastos del Departamento de Bolívar para la Vigencia 2013 en su : Artículo 42°. dice : El Gobernador del Departamento de Bolívar queda facultado del 1 de Enero hasta el 31 de Diciembre del año 2013 para efectuar por medio de decretos las siguientes operaciones : Inciso 1ro. Reajustar los estimativos de las Rentas e Ingresos y los Recursos de Capital, así mismo abrir, reducir o aplazar las Apropriaciones de Gastos correspondientes. Incorporar los recursos que provengan de Convenios Interadministrativos celebrados con la Nación, Municipios, Entidades de Cooperación Internacional y los Recursos asignados por el Departamento Nacional de Planeación en Sectores Sociales del Departamento de Bolívar, a través del Consejo Nacional de Política Económica y Social 8 CONPES). 2do. Para reajustar y modificar el presupuesto y el Plan de Desarrollo del Departamento, a fin de darle cumplimiento a las metas señaladas respecto a los Gastos de Funcionamiento e Inversión. Abrir los créditos y efectuar los traslados presupuestales. dentro de las apropiaciones de gastos de funcionamiento e inversión.

Que el Ministerio de Educación Nacional mediante la Resolución No. 6966 del 15 de Octubre de 2008 se le asignaron al Departamento de Bolívar recursos por la suma de OCHO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 8.000.000.000,00), correspondientes al recaudo de la Ley 21 de 1982 para el mejoramiento de la infraestructura y dotación de instituciones educativas y se determinan los compromisos de la entidad territorial en la ejecución de los mismos.

Que de acuerdo al Registro Presupuestal No. 1280 del 22 de Febrero de 2010 la suma de ~~dos~~ ^{dos} Mil Seiscientos Treinta y Cuatro Millones Trescientos Veinte y Cinco Mil Ochocientos Treinta y Seis Pesos M/Cte (\$ 2.634.325.836,00) de los anteriores recursos se apalanca ²⁴



Bolívar Ganador
SECRETARÍA DE HACIENDA

DECRETO No. 315 DE 2013

Ramo de : Secretaria de Hacienda

“ Por medio del cual se Incorporan al Presupuesto de Rentas e Ingresos del Departamento de Bolívar Recursos Provenientes de MEN – LEY 21 ”

parte de la financiación del Contrato No. 287 del 29 de Enero del 2010 entre el Departamento de Bolívar y Eduardo Gabriel Hernandez Peña cuyo objeto es la Construcción de Aulas Escolares, Baterías Sanitarias para Instituciones Beneficiadas de los Municipios de Talaigua Nuevo, Hatillo de Loba, Margarita, Altos del Rosario y Calamar en el Departamento de Bolívar por la suma de Tres Mil Setecientos Cincuenta y Dos Millones Seiscientos Setenta y Ocho Mil Ciento Setenta Pesos con 81/100 Cts (\$ 3.752.678.170,81).

Que mediante la Resolución No. 14 del 20 de Enero de 2011 se constituyeron las reservas y cuentas por pagar de la vigencia 2010 quedando un saldo del Contrato No. 287 del 29-01-2010 de los recursos en mención por la suma de Seiscientos Seis Millones Quinientos Setenta y Ocho Mil Ochocientos Cuatro Pesos M/Cte (\$ 606.578.804,00).

Que el Secretario de Obras Públicas en fecha 30 de Abril de 2013 mediante el oficio S-1-670 dirigido al Director Unidad de Presupuesto certifica que se adeuda del Contrato No. 287 del 29 de Enero del 2010 celebrado entre el Departamento de Bolívar y Eduardo Gabriel Hernandez Peña por concepto de saldo final el valor de **DOSCIENTOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS CON 61/100 CTVS (\$ 209.978.173,61)**.

Que el suscrito Asesor Unidad de Tesorería Departamental certifico el día 29 de Abril de 2013 la existencia de un saldo de los recursos correspondientes a la Resolución No. 6966 del 15 de Octubre de 2008 en la Cuenta del Banco Davivienda No. 0579-0000902 por una ~~suma~~ ^{suma} de Un Mil Trescientos Sesenta y Nueve Millones Quinientos Sesenta y Cuatro Mil Seiscientos Cincuenta y Seis Pesos M/Cte (\$ 1.369.564.656,00).

Que por lo expuesto anteriormente se hace necesario de los anteriores recursos incorporar la suma de **UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE** ⁶⁴



Bolívar Ganador
SECRETARÍA DE HACIENDA

DECRETO No. 315 DE 2013

Ramo de : Secretaría de Hacienda

“ Por medio del cual se Incorporan al Presupuesto de Rentas e Ingresos del Departamento de Bolívar Recursos Provenientes de MEN – LEY 21 ”

\$ 1.369.564.656,00) al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones de Gastos a la presente vigencia, por lo tanto se,

DECRETA :

ARTICULO PRIMERO : Incorpórese Presupuesto de Rentas e Ingresos en la actual vigencia la suma de **UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 1.369.564.656,00)**, con la siguiente Imputación Presupuestal :

TI	INGRESOS DE CAPITAL	
TI.B.6	RECURSOS DE BALANCE	
TI.B.6.2	SUPERAVIT FISCAL	
TI.B.6.2.1	Superavit Fiscal de la Vigencia Anterior	
TI.B.6.2.1.1	Recursos de Libre Destinación	
TI.B.6.2.1.2	Recursos de forzosa Inversión	
TI.B.6.2.1.2.3	Otros Recursos de forzosa inversión diferentes al S.G.P.	
	(con destinación específica)	
TI.B.6.2.1.2.3.52	Recursos MEN Resolución No. 6966/08	1.369.564.656,00

ARTICULO SEGUNDO : Con fundamento en lo dispuesto en el artículo anterior ábrase un crédito al Presupuesto de Gastos por la suma de **UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 1.369.564.656,00)**, de conformidad con la siguiente distribución presupuestal :



Bolívar Ganador
SECRETARÍA DE HACIENDA

DECRETO No. 315 DE 2013

Ramo de : Secretaría de Hacienda

“ Por medio del cual se Incorporan al Presupuesto de Rentas e Ingresos del Departamento de Bolívar Recursos Provenientes de MEN – LEY 21 ”

04 SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA

04.4. GASTOS DE INVERSION

04.4.40 RECURSOS DE BALANCE

04.4.40.52 RECURSOS MEN - Resolución No. 6966/08

04.4.40.52.01 Construcción de Aulas Escolares, Baterías Sanitarias para Instituciones Beneficiadas de los Municipios de Talaigua Nuevo, Hatillo de Loba, Margarita, Altos del Rosario y Calamar en el Dpto. de Bolívar

1.369.564.656,00

ARTICULO TERCERO : Por el Area de Presupuesto de la Secretaría de

Hacienda se harán los registros presupuestales que se desprendan del presente decreto.

ARTICULO CUARTO : El presente Decreto rige a partir de su fecha de publicación.

Dado en Cartagena de Indias a los,

20 JUN. 2013

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

JUAN CARLOS GOSSAIN ROGNINI

Gobernador del Departamento

GUSTAVO MARTINEZ THERAN

Secretaría de Hacienda

JULIAN GONZALEZ ROA

Secretario de Planeación

GABRIEL GANDARA DE LA ESPRIELLA

Director Unidad de Presupuesto